



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N° 00000068 -2015/GOB.REG.TUMBES-P**

TUMBES, 20 FEB 2015

**VISTO:**

La Resolución ejecutiva Regional N° 00000050-2014/GOB.REG-TUMBES-P; de fecha 17 de Febrero del 2014; el Informe N° 001-2015/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR, de fecha 27 de Enero del 2015; y el Proveído de la Alta Dirección,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000050-2014/GOB.REG-TUMBES-P; de fecha 17 de Febrero del 2014, se resuelve constituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios-CEPAD, para el año 2014, de la sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, la cual tendrá a su cargo los procesos administrativos disciplinarios contra los funcionarios del nivel F4 al F6, de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, para el caso de los procesos administrativos disciplinarios contra los funcionarios de la Entidad; el segundo párrafo del artículo 165° del Reglamento; establece expresamente que "para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión especial integrada por tres miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios";

Que, el inciso b) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establece que para llevar a cabo los procesos administrativos disciplinarios en la sede del Gobierno Regional de Tumbes se deberá conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD), la cual no tiene carácter de permanente y será conformada por tres funcionarios del mismo o mayor nivel jerárquico que el procesado del nivel F4 al F6. El titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes dispondrá la conformación de la Comisión Especial cuando exista denuncia y/o proceso administrativo disciplinario contra funcionarios



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N° 00000068 -2015/GOB.REG.TUMBES-P**

**TUMBES, 20 FEB 2015**

de confianza. La comisión estará conformada por un presidente, secretario y vocal, en su conformación pueden participar los Directores Regionales, asimismo, establece que cada uno de los miembros de las comisiones contara con un suplente, quien lo reemplazara en caso de ausencia por motivos debidamente justificados;

Que, en este orden de ideas expuestas líneas arriba, la Alta Dirección Regional de Tumbes; con proveído inserto al reverso del citado Informe N° 001-2015/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR, de fecha 27 de Enero del 2015; y conforme a las normas legales expuestas, dispone proyectar el Acto Resolutivo para la Conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia General Regional;

Estando a lo informado, contando con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 61-2015/GOB.REG.TUMBES-PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS-CEPAD;** para el año 2015; de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, la cual tendrá a su cargo los Procesos Administrativos Disciplinarios contra los funcionarios del nivel F4 al F6; quedando conformada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- ✓ GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL- **PRESIDENTE.**
- ✓ DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO-**SECRETARIO.**
- ✓ GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE – **VOCAL.**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- ✓ GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL-**PRIMER SUPLENTE.**
- ✓ GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-**SEGUNDO SUPLENTE.**
- ✓ DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES-**TERCER SUPLENTE.**





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N° 00000068 -2015/GOB.REG.TUMBES-P



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGURDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

TUMBES, 20 FEB 2015

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR;** la presente resolución a los Integrantes de la Comisión señalados en el Artículo precedente y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
PRESIDENTE REGIONAL (e)